ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

1548

DECRETO DE ALCALDICIO N° _____
LA LIGUA, 02 JUL 2026

MAT.: COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36 del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121/2025, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa la subrogancia en la secretaria municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N° 9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3418/2025, que aprueba nombramiento del Sr. Administrador Municipal
8. El decreto Alcaldicio N° 70/2026, que aprueba el programa municipal Apoyo Desarrollo Territorial comunitario 2026.
9. El Certificado Financiero N° 152/2026 que certifica disposición presupuestaria municipal.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.685, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

1548

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N°_____

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese el Complemento al Programa municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORAL COMUNITARIO 2026"**, contemplado desde 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 10.783.194.- (diez millones setecientos ochenta y tres mil novecientos cuatro pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE(S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Personal
-Operaciones
- Archivo/

PPV/FMO/HPS/hps. -

RECIBIDO
30 JUN 2026
A.M. P.M.
09:40

RECIBIDO
01 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM
12:15

RECIBIDO
02 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.
09:30

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
01 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

Departamento de Operaciones

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL
"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente complemento al programa es incorporar la contratación de un eléctrico certificado quien pueda realizar trabajos en el alumbrado público de toda nuestra comuna y poder salir a terreno a solucionar diversas problemáticas que afecta a nuestra comunidad, dando más apoyo y seguridad en diferentes sectores de La Comuna. Además de ser un apoyo en diferentes actividades municipales que requieren de su colaboración, también se considera al apoyo en emergencias fortuitas que puedan ocurrir durante el periodo de invierno y así lograr con esta contratación avanzar en la resolución de los diversos requerimientos comunales.

FUNDAMENTO LEGAL

El articulo 4° de Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos de desastres, y j) el desarrollo, implementación evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional", entre los cuales comprende el programa municipal APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la continuidad de contratación de un personal a honorario que cumpla las funciones de eléctrico certificado para trabajos en alumbrado público de nuestra comuna, mantención e instalación de nuevas luminarias, además de apoyar diversas actividades municipales y solicitudes de la comunidad.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA -

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre 2026, en diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 10.783.194.- (diez Millones setecientos ochenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Contratación personal Honorario	
	1 eléctrico certificado $ 1.797.199.- por mes $ 10.783.194.- por 6 meses	10.783.194.
	Total Honorario 6 meses	**$ 10.783.194.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de Personal y Remuneraciones

UNIDAD RESPONSABLE

El programa Apoyo desarrollo territorial comunitario 2026 estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
ALCALDE(S)
Y/O

ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 152
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 24/06/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 21.04.004.090
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $88.460.000
Monto comprometido a la fecha	: $33.025.092
Monto comprometido por el acto en estudio	: $10.783.194
Saldo final	**: $44.651.714**

Información adicional (opcional):

COMPLEMENTO PROGRAMA MUNICIPAL APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 70
LA LIGUA, 14 ENE 2026

MAT.: PROGRAMA MUNICIPAL APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Resolución N° 8 del 2025 de la Contraloría general de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
4. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5. Decreto Alcaldicio N° 10121/2025, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
6. Decreto alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa la subrogancia en la secretaria municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N° 9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3418/2025 que aprueba nombramiento del Sr. Administrador Municipal
9. El Certificado Financiero N° 383/2025 que certifica disposición presupuestaria municipal.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.685, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 70

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese el Programa municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORAL COMUNITARIO 2026"**, contemplado desde 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2026, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 146.460.220.- (Ciento cuarenta y seis millones, cuatrocientos sesenta mil doscientos veinte pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Personal
- Archivo/

PPV/FMO/HPS/hps.-

EXAMINADO
13 ENE 2026
CONTRALORIA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°383/2025

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario 2026", por el periodo comprendido desde el 02 de enero al 31 diciembre del año 2026, por la suma total de $146.460.220.- (Ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil doscientos veinte pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 30 de diciembre del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

PROGRAMA MUNICIPAL
"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa apoyar a la comunidad en el desarrollo de diversas acciones comunitarias, operativas y sociales, en ámbitos tales como vialidad urbana y rural, construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, prevención de riesgos, desarrollar actividades de interés común en el ámbito local, en distintos sectores del territorio comunal, sea de manera independiente o en coordinación con distintas unidades del municipio. Con ello avanzar en la resolución de los diversos requerimientos comunales, así como las diversas necesidades operativas que no se han logrado resolver.

FUNDAMENTO LEGAL

El articulo 4° de Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos de desastres, y j) el desarrollo, implementación evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional", entre los cuales comprende el programa municipal APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la contratación de personal a honorario para ejecución de los diversos trabajos a bien de la comunidad y un coordinador en terreno el cual tiene la función de la ejecución adecuada de los diferentes trabajos en ejecución que se designen a cargo de este programa, también considera un apoyo administrativo para coordinar las diversas tareas encomendadas en este programa además de coordinar las diferentes solicitudes de los vecinos de la comuna.

Departamento de Operaciones

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre 2026, diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 146.460.220.- (ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil doscientos veinte pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Contratación personal Honorario	
	1 coordinador $ 1.179.941.- por mes $ 14.159.292.- por 12 meses	14.159.292.-
	1 administrativo $ 639.135.- por mes $ 7.669.623.- por 12 meses	7.669.623.-
	4 maestro $ 707.965.- por mes $ 2.831.860.- $ 33.982.320.- por 12 meses	33.982.320.-
	2 jornales $ 589.971.- por mes $ 1.179.942.- $ 14.159.304.- por 12 meses	14.159.304.-
	1 jornal $ 589.971.- por mes $ 6.489.681.- por 11 meses	6.489.681.-
	Total Honorario 12 meses	**$ 76.460.220.-**
ITEM N° 2	Materiales de construcción, maicillo y/o arriendo	
	- Contratación y/o arriendo baños químicos	$ 2.000.0000.-
	- Cemento, ladrillos, fierros, soldaduras, cierres perimetrales, baldosas, cerámicas, adoquines, pinturas, materiales de ferretería,	$ 30.000.000.-
	- Escaños y juegos infantiles	$ 10.000.000.-

Departamento de Operaciones

	- Maicillo - Vestimenta elementos de seguridad	$ 25.000.000.- $ 3.000.000.-
	Total materiales 12 meses	**$ 70.000.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de Personal y Remuneraciones y adquisiciones a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa Apoyo desarrollo territorial comunitario 2026 estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE
DEPARTAMENTO
DE
OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

ALCALDE

Y/O

ADMINISTRADOR

EXAMINADO
13 ENE 2026
CONTRALORIA

CONTRALORIA MUNICIPAL